



República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.448 / 2013.

ZAPALLAR, 06 de Junio de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 7095 de fecha 31 de Diciembre de 2012 emitido por la Directora del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.
- Liquidación y Finiquito de Convenio Servicio de Salud Viña del Mar Quillota e Ilustre Municipalidad de Zapallar "Programa de Resolutividad en APS", de fecha 25 de Febrero de 2013.
- Memorandum N° 94/2013 de fecha 05 de Junio de 2013, emitido por la Directora departamento de Salud.

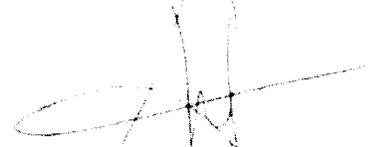
DECRETO:

APRUEBASE LIQUIDACION Y FINIQUITO DE CONVENIO "PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS", de fecha 25 de Febrero de 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA**, representado por su **Directora, Dra. Elba Margarita Estefan Sagua**, ambos domiciliados en calle Von Schroeders 392, Comuna de Viña del Mar, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **Alcalde don NICOLAS COX URREJOLA**, ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar

Se adjunta Liquidación y Finiquito de Convenio el cual forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

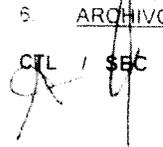

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C DECRETOS / D A 2448 2013

DISTRIBUCION:

1. Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
2. Oficina de Transparencia.
3. Administración y Finanzas
4. Depto. Social.
5. Unidad de Control
6. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / SEC / JUR / pfc.




Ilustre Municipalidad de Zapallar
Departamento de Salud

MEMORANDUM N° 94/2013/

Zapallar 05 de Junio, 2013

**DE: M. FRANCISCA VALENZUELA N.
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD**

**A : ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Junto con saludarle cordialmente, solicito a usted Decretar Liquidación y Finiquito de Convenio Programa de Resolutividad en APS, entre Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Año 2012.

Saluda Atentamente a Ud.


**M. FRANCISCA VALENZUELA N.
DIRECTORA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DISTRIBUCION

- 1- Sr. Antonio Molina Daine
Secretario Municipal
- 2- Archivo DESAM
MFVN/lab

01

20 2013/6/6

RESOLUCION EXENTA N° 7005

VIÑA DEL MAR,

31 DIC. 2012

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que a la suscrita otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 123/2010 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio suscrito con fecha 26 de marzo de 2012, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar, en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el "Programa de Resolutividad", el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 3562 de fecha 10 de julio de 2012 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

I MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
OFICINA PARTES

30 MAY 2013

- 2.- El Certificado de fecha 29 de octubre de 2012 emitido por el referente técnico del Servicio, aprobando las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad a al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República.
- 3.- El acuerdo de liquidación y finiquito del Convenio suscrita con fecha 25 de febrero de 2013 entre Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 25 de febrero de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Finiquito que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En la ciudad de Viña del Mar, a 25 de febrero de 2013, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora Dra. **Elba Margarita Estefan Sagua**, chilena, Médico Fisiatra, cédula nacional de identidad N° 08.775.767-6, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, ambos domiciliados en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 26. del mes de marzo del año 2012, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "Programa de Resolutividad", el que

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **\$12.018.622.-** (doce millones dieciocho mil seiscientos veintidós pesos de conformidad al siguiente detalle:

- 1.- Cuota N°1 de fecha julio 2012, por un monto de \$7.211.173.-
 - 2.- Cuota N°2 de fecha noviembre 2012, por un monto de \$ 4.807.449
- Total \$ 12.018.622.-

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 29 de octubre de 2012 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 100% de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores establecidas en el mismo.

QUINTO: El Servicio, bajo la administración de la Sra. Constanza Harbin referente y administradora del Programa Resolutividad en APS 2012, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República.

SÉXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SEPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de **Dra. Elba Margarita Estefan Sagua,**

están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 123/2010, ambos del Ministerio de Salud y la facultad de Don Nicolás Cox Urrejola, Ilustre Municipalidad de Zapallar consta en el Rol N° 320/12 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de Valparaíso.

- 3.- **DECLÁRESE**, Que de conformidad al certificado de fecha 29 de octubre de 2012 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 100% de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores establecidas en el mismo.
- 4.- **DECLÁRESE**, que conforme al finiquito que por este acto se aprueba las partes vienen aprobar la liquidación de convenio, otorgándose el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio individualizado, salvo las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

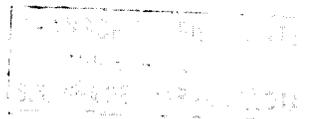
DRA. MARGARITA ESTEFAN SAGUA
DIRECTORA

S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DRA. EMESIA ...

DISTRIBUCION

- Subdirección Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Subdirección de RRF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección Atención Primaria, S.S.V.Q.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Municipalidad.





SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR -
QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
(Programa de Resolutividad en APS)**

En la ciudad de Viña del Mar, a 25 de febrero de 2013, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora Dra **Elba Margarita Estefan Sagua**, chilena, Médico Fisiatra, cédula nacional de identidad N° 08 775.767-6, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, ambos domiciliados en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse

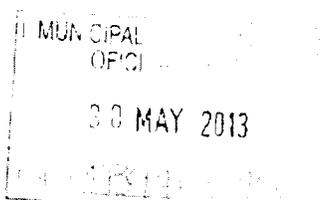
PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 26, del mes de marzo del año 2012, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "Programa de Resolutividad", el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 3562 de fecha 10 de julio de 2012 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **\$12.018.622.-** (doce millones dieciocho mil seiscientos veintidós pesos de conformidad al siguiente detalle:

1 - Cuota N°1 de fecha julio 2012, por un monto de \$ 211.173.-

2 - Cuota N°2 de fecha noviembre 2012, por un monto de \$ 4.807.449

Total \$ 12.018.622.-



TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 29 de octubre de 2012 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 100% de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores establecidas en el mismo.

QUINTO: El Servicio, bajo la administración de la Sra Constanza Harbin, referente y administradora del Programa Resolutividad en APS 2012, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República.

SÉXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SEPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de **Dra. Elba Margarita Estefan Sagua**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 123/2010, ambos del Ministerio de Salud y la facultad de Don Nicolás Cox Urrejola, Ilustre Municipalidad de Zapallar consta en el Rol N° 320/12 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de Valparaíso.

D. NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

I, MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DRA. ELBA MARGARITA ESTEFAN SAGUA
DIRECTORA

SS VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

